

VISTO:

La nota presenta por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales – Dr. Julio Rubén Nasser – obrante a fs. 1-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa al Consejo Directivo en su sesión extraordinaria N° 7, la voluntad institucional de establecer un sistema de Becas de Conectividad para estudiantes de esta Facultad.

Que como es de conocimiento, a partir del establecimiento de la ASPO en función de los diferentes DNU emitidos por el gobierno nacional, las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Salta cesaron.

Que ello condujo a que las acciones académicas se desarrollaran en entornos virtuales, lo que puso en evidencia la heterogeneidad de recursos y dispositivos tecnológicos que aseguren la posibilidad de la continuación de los estudios por parte de una importante fracción de la población estudiantil.

Que los estudiantes cuando se encuentran en el campus, las actividades en entornos virtuales se encuentran aseguradas por la provisión de equipamiento a través de salas destinadas especialmente para ello como así también la disponibilidad de conexión vía red institucional.

Que mediante resoluciones R-DR-2020-0219, Rectorado de esta Universidad, instrumentó, de modo extraordinario y excepcional, una Beca de Conectividad destinada a cubrir las necesidades de tres mil (3000) alumnos.

Que hasta la fecha, por resoluciones R-DR-2020-0412, R-DR-2020-0482, R-DR-2020-0580 Y R-DR-2020-0615, Rectorado concedió becas de conectividad por la suma de \$ 600 (seiscientos pesos) a 144 (ciento cuarenta y cuatro) estudiantes reinscriptos o ingresantes de la Facultad de Ciencias Naturales, lo que representa en el total de la Universidad aproximadamente el 13% de las 1.119 becas otorgadas.

Que es necesario reforzar la voluntad de cumplir el mandato estatutario de una Universidad INCLUSIVA, realizando un esfuerzo mancomunado para ampliar y garantizar a los estudiantes de esta Facultad el acceso a las actividades académicas durante el presente Ciclo Lectivo, a través del **Programa de Becas de Conectividad FCN**.

Que el programa consistirá en la asignación de 150 (ciento cincuenta) becas de \$ 600 (pesos seiscientos), para solventar el servicio de internet, desde septiembre de 2020 hasta marzo de 2021 (excepto enero 2021), a cada alumno que cumpla con las condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo I de la presente.

-----  
Que Decanato, dadas las circunstancias excepcionales y la urgencia de ofrecer respuestas inmediatas aprobó la convocatoria entre el día 25 al 30 de agosto

Que el financiamiento de los gastos originados por la presente resolución será cubierto con fondos de la Facultad de Ciencias Naturales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

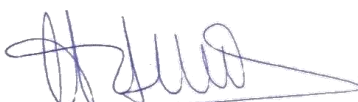
ARTICULO 1°.- Instrumentar, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, de modo extraordinario y excepcional, una BECA DE CONECTIVIDAD destinada a cubrir las necesidades de hasta 150 (ciento cincuenta) alumnos, por un importe de Pesos Seiscientos (\$ 600) a cada uno que cumpla con las condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo I de la presente, desde septiembre de 2020 hasta marzo de 2021, excepto enero 2021.


ARTICULO 2°.- Habilitar el llamado a inscripción de postulantes para las Becas de Conectividad a partir del día de la fecha, la que se realizará por formulario correspondiente hasta el día 30 de Agosto de 2020, publicándose la información y bases en la página web de la facultad, redes sociales con las que cuenta la institución y por otros medios que aseguren su mayor difusión.

ARTICULO 3°.- Constituir una comisión conformada por un consejero de Consejo Directivo, un representante de la gestión y un representante del centro de estudiantes para evaluar las postulaciones en función de los criterios expresados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°.- Informar al Consejo Directivo el resultado de selección de los beneficiados por las becas de conectividad

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela de esta Facultad, Dirección General Administrativo Económica. Cumplido siga al Consejo Directivo de esta Facultad para su convalidación.

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaría de Articulación Institucional  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales

ANEXO I  
BECA DE CONECTIVIDAD

OBJETIVO

La Beca de Conectividad consiste en una ayuda económica de \$ 600,= (Pesos seiscientos) mensuales, destinada al pago de un proveedor de Internet, durante seis (6) meses, para el acceso de los estudiantes a clases virtuales.

Dicha Beca comprende a los alumnos universitarios de esta Facultad y Extensión Regional Cafayate, estimándose que tendrá un alcance abarcativo de hasta ciento cincuenta alumnos.

CONDICIONES Y RQUISITOS PARA ACCEDER A LA BECA DE CONECTIVIDAD

- No ser beneficiario de Becas Conectividad - UNSa
- Presentar Certificado Curricular
- Cursar 1 materia o más en ambos cuatrimestres del Ciclo Lectivo 2020.

Criterios de prioridad:

- Estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios.
- Estudiantes que no posean Becas de Ayuda económica y aquellos que posean menor cantidad de becas.
- Rendimiento académico en el último año, constatado a través del certificado curricular.